

eccca.edu

POLÍTICA ANTI-FRAUDE

1. Propósito

Ecca.edu y todo su equipo está comprometido a realizar su trabajo con honestidad, integridad, honradez y responsabilidad. Esto es el núcleo de nuestro Código Ético, y tenemos la responsabilidad de cumplir con todas las leyes aplicables de España y los países donde actuamos.

Frente a la corrupción y el soborno, ECCA tiene una política de tolerancia cero. Esto significa que ningún miembro del patronato, profesional, estudiante en prácticas, voluntario o personal de ECCA puede pagar sobornos o tratar de influir indebidamente de otra manera en ninguna otra persona, ya sea en el sector público o en el sector privado. Esto es aplicable si un pago indebido se hace directamente o a través de un tercero.

2. Alcance

Este protocolo se aplicará a todos los miembros del Patronato, profesionales, estudiantes en prácticas, voluntarios y, en general, a todas las personas que componen Ecca.edu, independientemente de su posición o de donde trabajen.

Las operaciones de Ecca.edu en ciertos países pueden requerir directrices anticorrupción específicas adicionales, para adaptarse a las leyes y a las circunstancias locales. Toda directriz adicional específica para un país debe ajustarse a esta política. No se permitirá ni tolerará la violación de ninguna ley estatal o extranjera.

3. Definiciones

- **Soborno:** El soborno es el ofrecimiento, promesa, entrega, recepción o solicitud de un beneficio indebido con el fin de influir indebidamente en un acto o decisión de un funcionario público o de otra persona en una posición de autoridad. El soborno puede ser directo o indirecto, pecuniario o no pecuniario. El soborno es un delito grave que puede tener consecuencias graves para la organización y sus empleados.
- **Corrupción:** se entiende por corrupción todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios éticos de la organización, independiente de los efectos financieros sobre la misma.
- **Funcionarios públicos:** Entre los considerados funcionarios oficiales en las leyes anticorrupción, se incluyen:
 - Jefes de estado, ministros y otros cargos políticos
 - Funcionarios civiles
 - Otros profesionales contratados a tiempo completo o parcial por el Gobierno.
 - Cualquier funcionario o profesional de una organización internacional pública, como por el ejemplo el Banco Mundial o las Naciones Unidas, o cualquier departamento o agencia de sus tipos de organizaciones.
 - Ciudadanos privados con algún cargo público
 - Profesionales de seguridad (militares, policías, agentes de inteligencia)

- Jueces y legisladores
 - Directores y profesionales de empresas estatales o controladas por el Estado (por ejemplo, una compañía petrolífera estatal o una aerolínea) y
 - Profesionales de otras instituciones públicas, incluidas las universidades, laboratorios, hospitales y similares.
- **Pagos de facilitación:** El término “pagos de facilitación” se utiliza de distinta forma en el mundo. En algunos países, un pago de facilitación es un eufemismo para soborno. En otros, es un término perfectamente definido que hace referencia a ciertos pagos agilizados o utilizados para acelerar y facilitar una operación que, si bien no son ilegales, deben ser adecuadamente controlados y registrados en los libros de la organización.
- **Chantaje y extorsión:** supuestos en que un funcionario público, donante, potencial proveedor u otra persona solicita o exige un pago indebido, lo que no constituye una excusa para violar esta política.
- **Registros contables:** entre los principios básicos de actuación de Eccu.edu está el de elaborar su información económico-financiera de manera fiable en base a los principios de existencia y ocurrencia de las transacciones e integridad de la información.

Para prevenir el soborno, Eccu.edu mantiene registros contables precisos y completos de todas sus transacciones. Los registros contables deben ser confiables, íntegros y reflejar fielmente las actividades de la organización.

No se permiten irregularidades o anotaciones falsas en los registros contables. Tampoco se permiten cuentas que no estén registradas en los libros oficiales, el registro de gastos inexistentes o el uso de documentos falsos.

Cualquier persona que viole esta política puede ser sujeta a medidas disciplinarias, incluyendo el despido.

- **Gastos admisibles:** Eccu.edu reconoce que dar obsequios, ofrecer entretenimiento y brindar patrocinio son una parte legítima de los negocios en muchos países. Sin embargo, estas actividades pueden ser consideradas como prácticas corruptas en algunos casos. Por lo tanto, Eccu.edu tiene una política de regalos y patrocinios que todos los empleados deben seguir.

Como regla general, los empleados no pueden aceptar regalos de valor material de ninguna persona, organización o entidad relacionada con ECCA. Un regalo se considera "material" si tiene un valor superior a 25 euros. Si un empleado recibe un regalo, debe utilizarlo para el beneficio de Eccu.edu o sus beneficiarios.

Los regalos también deben ser rechazados si son ofrecidos por el mismo contacto más de una vez al año o si podrían crear la impresión de irregularidad. Además, los terceros no pueden pagar viajes o alojamiento para empleados, o asistir a eventos deportivos o actos de hospitalidad. Esto se aplica especialmente a los proveedores que participan en una licitación de un proyecto o están negociando un potencial acuerdo.

Cualquier empleado que viole esta política puede ser sujeto a medidas disciplinarias, incluyendo el despido.

4. Principios generales

Ecce.edu tiene una política de tolerancia cero con el soborno y la corrupción. Esto significa que cualquier miembro del equipo colaborador que sea sorprendido participando en un caso de soborno o corrupción será despedido y puede enfrentar sanciones pecuniarias o ser procesado penalmente.

El soborno y la corrupción son ilegales tanto para los funcionarios públicos como para las personas privadas. Al tratar con funcionarios públicos, donantes y otras personas, los miembros del equipo de Ecce.edu deben prestar especial atención, ya que las consecuencias de la corrupción en el sector público pueden ser especialmente perjudiciales para la organización.

Los pagos de facilitación son ilegales bajo las leyes de la mayoría de los países del mundo. Ecce.edu no permite los pagos de facilitación, incluso si se realizan con fondos personales. Si le solicitan que realice un pago de facilitación, debe negarse a hacerlo y reportarlo a través del canal ético.

Los recursos de la organización no pueden utilizarse para contribuciones y actividades políticas. No se permite el uso de fondos, propiedades u otros recursos de la organización para hacer contribuciones u ofrecer objetos de valor a candidatos políticos, partidos políticos o miembros de partidos. Ecce.edu no reembolsará a ningún miembro del equipo colaborador ninguna contribución personal realizada con fines políticos. Todas las personas son libres de participar en actividades políticas en su tiempo libre y por cuenta propia, siempre y cuando esto no interfiera con el ejercicio de sus funciones en Ecce.edu y no lo haga en nombre de la organización.

Ecce.edu tiene una política de tolerancia cero con el soborno. Los miembros del equipo colaborador de Ecce.edu deben respetar estrictamente las siguientes normas:

- Nunca ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar un beneficio indebido con el fin de influir indebidamente en un acto o decisión de un funcionario público o de otra persona en una posición de autoridad.
- Nunca ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar un pago de facilitación.
- Nunca usar los recursos de la organización para contribuciones o actividades políticas.
- Nunca participar en cualquier otro acto de corrupción.

Además de prohibir el soborno, las leyes anticorrupción requieren que Ecce.edu tenga un sistema de control interno efectivo. Este sistema debe garantizar que:

- Todas las transacciones corporativas se autoricen y registren de manera exacta.
- El acceso a los activos de la organización esté limitado al equipo profesional aprobado.
- Los activos registrados en los libros de la organización se comparen de manera periódica con los activos reales y se tomen medidas adecuadas en caso de cualquier diferencia.

El sistema de control interno debe ser diseñado para cumplir con los requisitos específicos de Ecce.edu y debe ser actualizado periódicamente para reflejar cualquier cambio en la organización o sus operaciones.

5. Gobierno y responsabilidades

Esta política estará orientada y vigilada por los siguientes órganos:

Patronato, que es el garante último y aprobará las políticas de la organización, así como cualquier modificación a las mismas.

Dirección General, que impartirá las directrices y velará por su cumplimiento.

Órgano de Control Independiente, que orientará en los casos en que se presenten posibles dudas sobre la legitimidad o transparencia del regalo, invitación, viaje, beneficio o ventaja.

6. Reporte y línea ética

Todas las personas que colaboren con Eccu.edu pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de esta política y deberán informar, de buena fe y sin temor a represalias, de cualquier incumplimiento de la misma que observen en su desempeño profesional al Órgano de Control Independiente, o través del correo electrónico

El Órgano de Control Independiente tratará todas las comunicaciones de forma confidencial y asegurará que la identidad del denunciante y de cualquier tercero mencionado en la denuncia se protejan.

La información recibida en el canal ético se tratará de acuerdo con lo establecido en la normativa en materia de Protección de Datos.

Eccu.edu no tolerará represalias contra los colaboradores que informen de posibles violaciones de buena fe. La organización aplicará los principios establecidos en la normativa europea relativa a la protección del denunciante.

7. Vigencia

Esta política estará vigente a partir de su publicación. Los principios y criterios de actuación deben ser aplicados conforme han sido establecidos.

El Órgano de Control Independiente revisará y actualizará esta política cuando resulte necesario en virtud de los análisis de riesgos u otras circunstancias. En todo caso, la revisión se realizará en el plazo máximo de dos años desde la última revisión.

Cualquier cambio de esta política será aprobado por el Patronato de la Fundación y se comunicará a todas las personas obligadas e interesadas en su cumplimiento.

ecca.edu

ecca.edu.es